Guaranda septiembre 21, 2026
RCU – 011 – 2026 – 179

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (011), realizada el 21 de septiembre del 2026;

QUINTO PUNTO: Análisis y Aprobación de la Convocatoria y Cronograma para la Promoción Docente 2026, del personal Académico titular de la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República" [….];

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 74, menciona.- Órgano encargado de la promoción. - La Universidad Estatal de Bolívar establecerá un órgano especializado, presidido por el vicerrector académico, su equivalente, o su delegado, el cual será responsable por los procesos de promoción del personal académico titular.

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón ibidem en su artículo 76.- determina: Disposiciones generales para la promoción. – "Para la valoración de los requisitos exigidos para la promoción del personal académico titular de la Universidad Estatal de Bolívar, en sus literales:

a) Para la promoción del personal académico titular auxiliar 1 a titular auxiliar 2, se acreditará:

1. Experiencia mínima de cuarenta y ocho meses como personal académico titular auxiliar 1 en la Universidad Estatal de Bolívar;
2. Haber sido autor o coautor de obras de relevancia en los últimos cuatro años, de los cuales al menos una podrá ser registrada en quartil Q4 o superior, libros o índex regional, o latindex, y que, sumados de forma individual totalicen un punto (1), de acuerdo al campo del conocimiento o de áreas genéricas de la carrera en la cual es docente y al Modelo de la Evaluación con fines de acreditación para el Aseguramiento de la calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas 2023.
3. Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño en los cuatro (4) últimos procesos de evaluación de desempeño en los que ejerció la docencia;

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

4. Haber realizado el número de horas acumuladas de manera proporcional, de actualización científica y pedagógica, con un mínimo de noventa y seis (96) horas en los últimos tres (3) años. Al menos el veinticinco por ciento (25%) de estas horas deberán ser de actualización pedagógica o asistencia a congresos internacionales por el tiempo de duración de éstos; y,
5. Haber dirigido dos (2) trabajos de titulación de grado o una (1) de posgrado; o como par académico en 4 trabajos de titulación; o haber participado en un proyecto de investigación o vinculación al menos doce meses.

b) Para la promoción del personal académico titular auxiliar 2 a titular agregado 1, se acreditará:

1. Experiencia mínima de cuarenta y ocho meses como personal académico titular auxiliar 2 en la Universidad Estatal de Bolívar;
2. Haber sido autor o coautor de obras de relevancia en los últimos cuatro años, de los cuales al menos dos podrán ser registradas en quartil Q4 ó una en quartil Q3 o superior, o libros o índex regional, o latindex, y que, sumados de forma individual totalicen dos puntos (2.0), de acuerdo al campo del conocimiento o de áreas genéricas de la carrera en la cual es docente y al Modelo de la Evaluación con fines de acreditación para el Aseguramiento de la calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas 2023.
3. Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño en los cuatro (4) últimos procesos de evaluación de desempeño en los que ejerció la docencia;
4. Haber realizado el número de horas acumuladas de manera proporcional, de actualización científica y pedagógica, con un mínimo de noventa y seis (96) horas en los últimos tres (3) años. Al menos el veinticinco por ciento (25%) de estas horas deberán ser de actualización pedagógica o asistencia a congresos internacionales por el tiempo de duración de éstos; el cumplimiento de este literal se exceptúa si se ha desempeñado como autoridad en el Sistema de Educación Superior, por más de dos (2) años.
5. Haber participado al menos doce (12) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años, de acuerdo a lo que determine la Universidad Estatal de Bolívar en el ámbito de su autonomía responsable; y,
6. Haber dirigido cuatro (4) trabajos de titulación de grado o dos (2) de posgrado; o como par académico en seis (6) trabajos de titulación.

c) Para la promoción del personal académico titular agregado 1 a titular agregado 2, se acreditará:

1. Experiencia mínima de cuarenta y ocho meses como personal académico titular agregado1 en la Universidad Estatal de Bolívar;
2. Haber sido autor o coautor de obras de relevancia en los últimos cuatro años, de los cuales al menos tres (3) podrán ser registradas en quartil Q4 ó dos (2) en quartil Q3 o superior, o libros, o índex regional, latindex, y que sumados de forma individual totalicen tres puntos (3.0), de acuerdo al campo del conocimiento o de áreas genéricas de la carrera en la cual es docente y al Modelo de la Evaluación con fines de acreditación para el Aseguramiento de la calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas 2023.
3. Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño en los cuatro (4) últimos procesos de evaluación de desempeño en los que ejerció la docencia;
4. Haber realizado el número de horas acumuladas de manera proporcional, de actualización científica y pedagógica, con un mínimo de noventa y seis (96) horas en los últimos tres (3) años. Al menos el veinticinco por ciento (25%) de estas horas deberán ser de actualización pedagógica o asistencia a congresos internacionales por el tiempo de duración de éstos; el cumplimiento de este literal se exceptúa si se ha desempeñado como autoridad en el Sistema de Educación Superior, por más de dos (2) años.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

5. Haber participado al menos dieciocho (18) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años, de acuerdo a lo que determine la universidad en el ámbito de su autonomía responsable; y,
6. Haber dirigido, codirigido o coordinado al menos doce (12) meses en proyecto de investigación y/o vinculación.
7. Haber dirigido seis (6) trabajos de titulación de grado o tres (3) de posgrado; o como par académico en ocho (8) trabajos de titulación

d) Para la promoción del personal académico titular agregado 2 a titular agregado 3, se acreditará:

1. Experiencia mínima de cuarenta y ocho meses como personal académico titular agregado 2 en la Universidad Estatal de Bolívar;
2. Haber sido autor o coautor de obras de relevancia en los últimos cuatro años, de los cuales al menos dos (2) podrán ser registradas en quartil Q3 ó una en quartil Q2 ó superior, libros o índex regional, o latindex, y que, sumados de forma individual totalicen cuatro puntos (4.0), de acuerdo al campo del conocimiento o de áreas genéricas de la carrera en la cual es docente y al Modelo de la Evaluación con fines de acreditación para el Aseguramiento de la calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas 2023.
3. Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño en los cuatro (4) últimos procesos de evaluación de desempeño en los que ejerció la docencia;
4. Haber realizado el número de horas acumuladas de manera proporcional, de actualización científica y pedagógica, con un mínimo de noventa y seis (96) horas en los últimos tres (3) años. Al menos el veinticinco por ciento (25%) de estas horas deberán ser de actualización pedagógica o asistencia a congresos internacionales por el tiempo de duración de éstos;
5. Haber participado al menos veinticuatro (24) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años, de acuerdo a lo que determine la universidad en el ámbito de su autonomía responsable;
8. Haber dirigido, codirigido o coordinado al menos doce (12) meses en proyecto de investigación y/o vinculación.
6. Haber dirigido ocho (8) trabajos de titulación de grado o cuatro (4) de posgrado; ó como par académico en ocho (8) trabajos de titulación.

e) Para la promoción del personal académico titular principal 1 a titular principal 2, se acreditará:

1. Experiencia mínima de treinta y seis meses como personal académico titular principal 1 en la Universidad Estatal de Bolívar;
2. Haber sido autor o coautor de obras de relevancia en los últimos cuatro años, de los cuales al menos tres (3) obligatoriamente deben ser registradas en quartil Q2 ó dos (2) en quartil Q1, o superior, libros o índex regional, o latindex, y que, sumados de forma individual totalicen seis puntos (6.0), de acuerdo al campo del conocimiento o de áreas genéricas de la carrera en la cual es docente y al Modelo de la Evaluación con fines de acreditación para el Aseguramiento de la calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas 2023.
3. Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño en los cuatro (4) últimos procesos de evaluación de desempeño en los que ejerció la docencia;
4. Haber realizado el número de horas acumuladas de manera proporcional, de actualización científica y pedagógica, con un mínimo de ciento veintiocho (128) horas en los últimos cuatro (4) años en el campo del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación de las cuales, al menos el veinticinco por ciento (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos;
5. Haber participado en uno o más proyectos de investigación y/o vinculación con la comunidad por un total mínimo de seis (6) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. El

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

tiempo de la dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de tiempo de la participación como investigador en el proyecto; y el tiempo de co-dirección de un proyecto de investigación equivaldrá a 1,5 veces del tiempo de participación como investigador en el proyecto;
6. Haber dirigido, codirigido o coordinado al menos veinte y cuatro (24) meses en proyecto de investigación y/o vinculación.
7. Participar como ponente en al menos dos (2) eventos académicos internacionales, realizados dentro o fuera del país en los últimos cuatro (4) años; y,
8. Haber dirigido al menos tres (3) tesis de maestría o una (1) de Doctorado, en los últimos cuatro (4) años.

f) Para la promoción del personal académico titular principal 2 a titular principal 3, se acreditará:

1. Experiencia mínima de treinta y seis meses como personal académico titular principal 2 en la Universidad Estatal de Bolívar;
2. Acreditar competencia con nivel B2 o su equivalente en una lengua diferente al castellano, o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B2 en castellano.
3. Haber sido autor o coautor de obras de relevancia en los últimos cuatro años, de los cuales al menos seis (6) obligatoriamente deben ser registradas en quartil Q2 ó tres (3) en quartil Q1, o superior, libros o índex regional, o latindex, y que, sumados de forma individual totalicen ocho puntos (8.0), de acuerdo al campo del conocimiento o de áreas genéricas de la carrera en la cual es docente y al Modelo de la Evaluación con fines de acreditación para el Aseguramiento de la calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas 2023.
4. Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño en los cuatro (4) últimos procesos de evaluación de desempeño en los que ejerció la docencia;
5. Haber realizado el número de horas acumuladas de manera proporcional, de actualización científica y pedagógica, con un mínimo de ciento veintiocho (128) horas en los últimos cuatro (4) años en el campo del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación de las cuales, al menos el veinticinco por ciento (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos;
6. Haber participado en uno o más proyectos de investigación y/o vinculación con la comunidad por un total mínimo de ocho (8) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. El tiempo de la dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de tiempo de la participación como investigador en el proyecto; y el tiempo de codirección de un proyecto de investigación equivaldrá a 1,5 veces del tiempo de participación como investigador en el proyecto;
7. Haber dirigido, codirigido o coordinado al menos treinta y seis (36) meses en proyecto de investigación y/o vinculación.
8. Participar como ponente en al menos tres (3) eventos académicos internacionales, realizados dentro o fuera del país en los últimos tres (3) años; y,
9. Haber dirigido o codirigido al menos seis (6) tesis de maestría o dos (2) de Doctorado, en los últimos cuatro (4) años.

Los requisitos para la promoción del personal auxiliar 1 a auxiliar 2 y de auxiliar 2 a agregado 1 no podrán superar los requisitos para el ingreso del personal agregado 1.

Los requisitos para la promoción del personal agregado 1 a agregado 2 y de agregado 2 a agregado 3 no podrán superar los requisitos para el ingreso del personal principal 1.

Los requisitos para la promoción del personal principal 1 a principal 2 y de principal 2 a principal 3 tendrán como referencia los requisitos para el ingreso del personal principal 1.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

En todos los casos, los requisitos para la promoción entre 2 grados consecutivos, serán crecientes guardando los principios de proporcionalidad y méritos.

La promoción del personal académico no cambiará su tiempo de dedicación.

Los parámetros específicos sobre los requisitos de promoción le establecerán en el Reglamento que la Universidad Estatal de Bolívar emita para este fin.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 92, señala.- Deberes y Atribuciones de la Comisión de Escalafón, en sus literales: a) Proponer políticas y normativa legal interna, para la promoción de Profesores, e investigadores de la Universidad Estatal de Bolívar; b) Difundir y asesorar sobre lineamientos o procedimientos de la normativa legal interna, a los profesores e investigadores de la Universidad Estatal de Bolívar; c) Solicitar a profesores e investigadores la documentación habilitante para su estudio respectivo; d) Realizar estudios de la documentación habilitante que acredite la promoción de profesores e investigadores y comunicar los resultados a los involucrados; e) Sugerir al Consejo Universitario la aprobación de informes de promoción de profesores e investigadores de conformidad con la ley; y, f) Las demás que determine la normativa legal.

QUE, la Comisión de Escalafón mediante Resolución Nro. RCE-SE-003-2026-007 de fecha 8 de septiembre de 2026, sugiere a Consejo Universitario la aprobación de la Convocatoria al Proceso de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Estatal de Bolívar, correspondiente al año 2026, de conformidad con el siguiente cronograma:

Fechas Inicio	**Fecha Final**	**Actividades**
16 de septiembre del 2026		Convocatoria
21 de septiembre del 2026	2 de octubre del 2026	Recepción de Documentos (Secretaría de la Unidad de Escalafón
5 de octubre del 2026	8 de octubre del 2026	Revisión de Carpetas (Comisiones de Revisión)
12 de octubre del 2026	13 de octubre del 2026	Notificación Resultados de Promoción a los Docentes
14 de octubre del 2026	15 de octubre del 2026	Entrega de Documentos (en caso de faltantes)
16 de octubre del 2026	16 de octubre del 2026	Entrega de Actas por las Comisiones de Revisión
19 de octubre del 2026	21 de octubre del 2026	Elaboración de Informe General
22 de octubre del 2026	22 de octubre del 2026	Aprobación en Comisión de Escalafón
27 de octubre del 2026	27 de octubre del 2026	Informe a Consejo Universitario

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector, mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2026-3874-M, autoriza para que sea considerado en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario la Convocatoria y Cronograma para la promoción Docente 2026 del Personal Académico Titular de la Universidad Estatal de Bolívar";

QUE, dentro de los deberes y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, el Consejo Universitario;

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

RESUELVE POR UNANIMIDAD: "APROBAR LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE 2026 DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR".

CRONOGRAMA:

Fechas Inicio	Fecha Final	Actividades
22 de septiembre del 2026		Convocatoria
23 de septiembre del 2026	2 de octubre del 2026	Recepción de Documentos (Secretaría de la Unidad de Escalafón
5 de octubre del 2026	8 de octubre del 2026	Revisión de Carpetas (Comisiones de Revisión)
12 de octubre del 2026	13 de octubre del 2026	Notificación Resultados de Promoción a los Docentes
14 de octubre del 2026	15 de octubre del 2026	Entrega de Documentos (en caso de faltantes)
16 de octubre del 2026	16 de octubre del 2026	Entrega de Actas por las Comisiones de Revisión
19 de octubre del 2026	21 de octubre del 2026	Elaboración de Informe General
22 de octubre del 2026	22 de octubre del 2026	Aprobación en Comisión de Escalafón
27 de octubre del 2026	27 de octubre del 2026	Informe a Consejo Universitario

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR